



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____

19 5 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2019-00277-00

2021

letras de
credito
liquidar
to gr
er.

Frente a la documentación que obra a folios 71 a 125, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR y RECONOCER la SUBROGACIÓN que efectuara el BANCO DE BOGOTA al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en la suma de \$45.782.000,00 M/cte efectuada el 17.06.2019 por cuenta de la obligación contenida en el pagaré No. 4545055508 (fl. 78c1).

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG) como cedente a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA S.A.) como cesionario.

TERCERO: TENER a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA S.A.) como titular del crédito y garantías que le correspondían a la cedente.

CUARTO: RECONOCER a la Dra. CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE como representante judicial de la cesionaria para los fines y en los términos del poder conferido y que se anexa a las diligencias.

QUINTO: Como quiera que las liquidaciones de crédito y costas practicadas por la parte actora y la secretaría respectivamente, se encuentran ajustadas a derecho y no fueron objetadas, el Despacho les imparte APROBACIÓN.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto y al tenor del art. 447 ibidem, se dispone que, de existir títulos judiciales consignados para el presente proceso se haga entrega de los mismos a la parte actora-cesionaria hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, siempre que no se encuentre embargado el crédito. Lo anterior previa las formalidades establecidas para el efecto.

En su oportunidad remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 286 de fecha 16-SEP-2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES